

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DAEM
GWAC/PAC/CMRC/JPET/fcc

SANTA CRUZ, 22 de Enero 2020.-

VISTOS :

La Ley N° 19.070/91 que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación y el D.F. L. N° 01/1996, la Ley N° 19.648 modificada por la Ley N° 20.804. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1.- Que mediante Decreto Exento Número 4.757 se ordenó el reintegro de la docente doña Cristina Aceituno Pavez en calidad de contrata hasta el 29 de febrero de 2020 en el Establecimiento Educacional Escuela Especial de Santa Cruz, con 44 horas. Lo anterior precedido de un reclamo formulado por la funcionaria a su cese de funciones en enero de 2019.

2.- Que mediante resolución REF 64.940/2019 emanada de la Contraloría Regional, se ordenó al Municipio de Santa Cruz cancelar los estipendios desde el 01 al 25 de marzo de 2019, y enterar además las diferencias de remuneraciones obtenidas por su desempeño en las corporaciones edilicias de Nancagua y Chépica y aquellas que le hubiera correspondido de no haber sido alejada de su cargo dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del oficio.

3.- Para efectos de este decreto, y para establecer el pago se debe tener en cuenta que mediante Decreto Exento N° 5179 de fecha 26 de noviembre de 2019 se autorizó el permiso sin goce de sueldo de la referida funcionaria entre el 19 de noviembre de 2019 al 29 de febrero de 2019, de modo que dicho periodo queda exento de pago.

DECRETO EXENTO N° 268 .!

1.- **PAGUESE** a la funcionaria **CRISTINA ACEITUNO PAVEZ** los estipendios de remuneraciones desde el 01 al 25 de marzo de 2019, y las diferencias de remuneraciones obtenidas por su desempeño en las corporaciones edilicias de Nancagua y Chépica y aquellas que le hubiera correspondido de no haber sido alejada de su cargo de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, cuyo monto corresponde a **\$1.845.442** (Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) total haberes, además de aportes patronales, intereses y reajustes si procediera, con el fin de dar cumplimiento así a lo dispuesto en la Resolución REF 64.940/2019 de la Contraloría General de la Republica.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto en las cuentas de remuneraciones del Presupuesto de Educación Municipal, 21521-02 "Personal a Contrata".

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


ADRIANA BERNARDITA ARAYA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C.C.:

- Alcaldía (1)
- DAEM (2)